



**PLE2018/2**  
**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO**  
**CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2018.**

**Lista de Asistentes**

**Presidente.** D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejal.** D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejala.** D<sup>a</sup> MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejal.** D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

**Concejal.** D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

**Concejal.** D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

**Concejala.** D<sup>a</sup> ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

**Concejal.** D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

**Concejal.** D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

**Concejal.** D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL. - GIC

**Concejala.** D<sup>a</sup> ISABEL PÉREZ

MONTALVO. - PSOE

**Concejal.** D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

**Concejala.** D<sup>a</sup> MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

**Secretario General.** D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

**Interventor.** D. MIGUEL ANGEL PELAEZ GUTIERREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 1 de febrero de 2018, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1st.-** Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2018.

**PUNTO 2nd.-** Propuesta para la creación de una Unidad Canina integrada en el Cuerpo de Policía Local de Cercedilla.

**PUNTO 3º.-** Reconocimientos Personal Municipal.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 4º.-** Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.



**PUNTO 5º.-** Ruegos y Preguntas.

=====

**PARTE RESOLUTIVA:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 4 DE ENERO DE 2018.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2018.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.-PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA INTEGRADA EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CERCEDILLA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Festejos y Seguridad celebrada el 24/01/2018:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2018/2 90  
PRP2018/19  
Ref.: mm**

*El Alcalde-Presidente, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Considerando el Proyecto de creación de una Unidad Canina de la Policía Local del Ayuntamiento de Cercedilla, del tenor literal siguiente:*

**PROYECTO DE CREACIÓN UNIDAD CANINA DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA**

**ÍNDICE**

**I. BASE LEGAL**

**II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR LA UNIDAD CANINA.**

**III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

a. Servicio Público



- b. Necesidad de nuevas herramientas de funcionamiento*
- c. Labor preventiva*
- d. Función operativa*

#### **IV. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS**

- a. Servicio nuevo y específico*
- b. Apoyo y colaboración con las demás unidades*
- c. Calidad, desempeño, rendimiento y resultados*

#### **V. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE IMPLANTACIÓN**

- a. Principios*
- b. Compromisos serviciales*

#### **VI. ORGANIZACIÓN, METODOLOGÍA Y OPERATIVA DE TRABAJO**

- a. Mando*
- b. Organización*
- c. Unidad canina básica*
- d. Ámbitos de especialización*
  - 1.- Genéricos*
  - 2.- Específicos*
    - 2.1 Guía de perros detectores de droga*
    - 2.2 Guía de perros de intervención policial.*
- e. Proceso de funcionamiento*
  - 1. Control entorno escolar*
  - 2. Seguridad en actividades comerciales*
  - 3. Campañas especiales*
  - 4. Colaboración con otras unidades*
  - 5. Servicio en Fiestas Patronales*
  - 6. Servicios en los recintos feriales*
- d. Formación, adiestramiento y entrenamiento*
- e. Perreras*



- f. Vehículo policial adaptado para el transporte de guías y perros
- g. Uniformidad
- h. Exhibiciones a la comunidad escolar
- i. Exhibiciones especiales

## **VII PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO**

### **I. BASE LEGAL**

*El Art. 104 de la Constitución Española establece que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, y los Cuerpos de Seguridad dependientes de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos pueden y deben participar a tales efectos.*

*La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, en su Art. 25. 2. a, establece la competencia municipal en el mantenimiento de la seguridad en los lugares públicos.*

*En el mismo sentido que el Art. 104 de la Constitución, se manifiesta la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986 de 13 de Marzo en su Art. 1, para manifestar en el mismo artículo que "3. Las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley".*

*Esta ley también otorga potestad en sintonía con la anterior, a crear Cuerpos de Policía dependientes de los Ayuntamientos, y posteriormente (en el Art. 53) asigna sus funciones de las que reseñamos las que consideramos directamente relacionadas con la presente exposición, siendo estas enumeradas a su vez en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su art. 10 y atribuidas por el Reglamento Marco de organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su art. 8.*

*"Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:*

- a) *Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.*
- b) *Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*
- e) *Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.9 de esta ley.*
- g) *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.*



h) *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas de Seguridad del Estado y con la policía de las comunidades autónomas la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*

i) *Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*

*Asimismo, citando la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana, en la que en su art.1 dice:*

*...1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29 y 104 de la Constitución corresponde al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.*

*...2. Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.*

*De todo ello se puede colegir, que desde la base jurídica, la creación y puesta en marcha de una Unidad Cinológica no viene a crear un nuevo espacio funcional, sino que se encuadra dentro la misión propia del servicio de Policía Local, que tiene como objetivo mejorar día a día la prestación del servicio. Y sobre todo atender aquellas demandas que se dan de continuo: La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y ocupantes, colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

## **II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR LA UNIDAD CANINA.**

*En su deseo de procurar un servicio basado en criterios de efectividad y especialización de sus actuaciones adecuándolos a las nuevas necesidades de actuación, la Policía Local de Cercedilla, ha elaborado un informe en el que se ponen de manifiesto los beneficios que supondría la creación de la unidad canina. En tal informe, se afirma que "tales beneficios pueden aparecer de inmediato y de una manera positiva" y sus efectos a medio plazo contribuirían a "paliar en lo posible la oleada de robos en domicilios que tanta alarma social han ocasionado en los dos últimos años".*

*El objetivo por tanto, es la prevención y disuasión en la consecución de actos delictivos y transmitir a la ciudadanía una sensación subjetiva de seguridad que en algunos periodos de tiempo no ha existido, con ello sale reforzado el servicio de Policía y por ende, la imagen que el Ayuntamiento tiene de cara a sus vecinos, que sienten que se está intentando paliar la inseguridad que nos toca vivir.*

*A criterio de la propia Policía, lo ideal sería que la unidad estuviera compuesta por dos perros de forma que cada uno trabajase en un turno, de este modo siempre tendrían un animal operativo. Los perros estarían*



*adiestrados en la detección de sustancias estupefacientes y al menos uno de ellos igualmente en cuestiones de seguridad ciudadana.*

*La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y ocupantes, colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son trabajos que ya realiza la Policía Local y que verían mejorado de manera evidente sus resultados.*

*Desde el punto de vista del ciudadano que requiere los servicios de la Policía Local, ante quejas vecinales respecto a la ocupación que grupos de jóvenes hacen de lugares públicos, la presencia de un perro cualificado para detectar estupefacientes crearía la suficiente eficacia policial como para generar la inseguridad en aquellos que adoptan determinadas conductas. Pero además el hecho de que el perro "señale de forma pasiva" a quien porta algún tipo de sustancia, hace que la actuación se dirija hacia esa persona concretamente y no sobre el grupo, evitando así la necesidad de cacheos generalizados. Aunque es conveniente que el perro señale tanto en forma pasiva como activa*

*Así mismo, se abre un gran abanico de actuación, ante las nuevas formas de amenaza que se vierten en la sociedad, sobre todo en temas de terrorismo, control de masas, presencia en las grandes concentraciones de personas que se producen en nuestro municipio con motivo de los numerosos eventos que se organizan, e incluso en la protección de las víctimas de la violencia de género, por poner un ejemplo, la sola presencia de un perro de intervención policial puede causar una sensación de seguridad subjetiva entre el ciudadano beneficiosa para la convivencia en general.*

### **III. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

#### **a) Servicio público**

*La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad que se dan en cada momento, y que por definición, son muy cambiantes. La Policía local, como servicio público de primer orden, debe enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública y de bienestar ciudadano.*

*Los cuerpos policiales deben orientar su servicio hacia la protección de la comunidad y la defensa del ordenamiento democrático. Para lo cual, las organizaciones policiales deben estar basadas en criterios de profesionalidad y eficacia.*

*En este sentido, el "convenio marco" firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías Locales, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas comunidades locales, prevé su participación en el ámbito de actuación de la policía judicial, en relación con determinadas infracciones penales de manera general.*

*En la dinámica de los sistemas, todo modelo social y político acaba*



*generando un determinado modelo policial que se acomoda a aquél. Por eso, cuando se producen cambios en el modelo social y político, necesariamente tienen que ir acompañados de cambios en el modelo policial.*

### **b) Necesidad de nuevas herramientas de funcionamiento**

*Para que una organización pública moderna, alcance los objetivos planteados en la introducción, esta debe adaptar sus servicios a los requerimientos que constantemente plantea la sociedad a la que sirve.*

*Siempre debemos estar a la expectativa y valorar aquellas necesidades de creación de nuevas unidades y nuevas herramientas de trabajo que permitan una labor preventiva, de detección y de intervención que proporcionen un valor añadido al habido.*

### **c) Labor preventiva**

*La primera de ellas es la función preventiva, si bien esta función es de gran relevancia en la seguridad local y en los respectivos Cuerpos de Policía Local, este tipo de unidades son una gran herramienta disuasoria frente a posibles actos delictivos, a la vez que transmiten al ciudadano un mejor hacer, una sensación de seguridad subjetiva, tranquilidad y calidad que merece la pena posibilitar.*

*El binomio formado por un Agente de Policía y un perro hacen sentir en el ciudadano más seguridad que varios Agentes juntos, y esto es debido a la imagen que la sociedad tiene de este preciado animal, lo que permite desarrollar funciones preventivas, de mayor proximidad al ciudadano y con un mayor criterio de calidad, ofreciendo a su vez la imagen de seriedad y compromiso junto con la disciplina y jerarquía por la que estos Cuerpos se rigen.*

*Una manera de mejorar la seguridad subjetiva en todo tipo de comercios y sobre todo en horarios de cierre, y en fechas claves como Navidad, otras festividades, etc., en las que es necesario un refuerzo de la Policía Local. Así la inclusión de la figura del perro, obliga a un mayor movimiento del agente, y con dicha presencia se obtienen grandes resultados preventivos y disuasorios, que tanto el ciudadano como el comerciante agradecen y valoran en los municipios que cuentan con este tipo de servicio.*

*Los parques municipales son puntos donde en los últimos años se ha generado un aumento de incivismos, así como denuncias, generadas principalmente por el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes.*

*Como consecuencia de ello, y siempre bajo la labor policial, se pueden reforzar estos servicios apoyados por las unidades cinológicas, desempeñando un esfuerzo en la detección de sustancias estupefacientes, sobre todo el menudeo. La presencia en los parques del binomio Guía-Perro refuerza la confianza en los ciudadanos, y la efectividad a la hora de incautar sustancias prohibidas.*

*Los planes de seguridad recogidos en la actualidad e impulsados por la Jefatura, recogen los controles de seguridad en colegios e*



*institutos, intentando afrontar uno de los problemas de mayor sensibilidad para la sociedad en la actualidad, el tráfico y consumo de sustancias prohibidas en los centros de estudio.*

*Por todo ello, creemos de vital importancia las patrullas a pie (Guía-Perro) por los alrededores de los centros educativos, y en especial en el instituto, en las horas de mayor riesgo para los actos ilícitos anteriormente citados.*

*Igualmente, es de significar que uno de los métodos empleados por algunos de los Cuerpos de Policía Local que cuentan con Unidad Cinológica para dar a conocer al ciudadano su existencia así como exhibir de forma transparente su forma de trabajar, consiste en la realización de exhibiciones de cara a colegios o al público en general en días señalados, como pueden ser el inicio de unas Fiestas patronales. Actos y exhibiciones que van más allá de la propia labor policial, y que vehiculizan la futura conexión policía-ciudadano.*

#### **d) Función operativa**

*La función operativa se incrementaría realizando diversas labores como es la detección de sustancias estupefacientes o las labores propias de intervención y defensa.*

*El tráfico de drogas y el consumo que se registra en la vía pública parte en ocasiones de domicilios y locales, recintos donde se ocultan las sustancias para su posterior venta y de accesibilidad complicada para los agentes.*

*Aquí se enfoca el trabajo realizado por el binomio Guía-Perro de una manera más pormenorizada ya que, de ese trabajo depende la localización de posibles sustancias estupefacientes escondidas en el interior de los locales arriba citados, así como también en algunos parques públicos frecuentados por pequeños grupos o bandas.*

*Como así establece la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su artículo 19, punto 2, "para el descubrimiento y detención de los partícipes en un hecho delictivo causante de grave alarma social y para la recogida de los instrumentos efectos o pruebas del mismo, se podrán establecer controles en las vías, lugares o establecimientos públicos, en la medida indispensable a los fines de este apartado, al objeto de proceder a la identificación de las personas que transiten o se encuentren en ellos, al registro de los vehículos y al control superficial de los efectos personales con el fin de comprobar que no se portan sustancias o instrumentos prohibidos o peligrosos."*

*Son los controles de seguridad o puntos de verificación los que dan un mayor abanico de posibilidades a la hora de requisar sustancias estupefacientes, derivadas tanto del control en vía pública de ciudadanos o del resultado de un control de vehículos.*

## **IV. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS**

### **a) Servicio nuevo y específico**

*En su quehacer diario realizarán patrulla por las zonas del núcleo*





urbano y las proximidades de todo tipo de establecimientos comerciales, y centros educativos, bancos, etc., efectuando, a su vez, las intervenciones que surjan con motivo del servicio que realicen, como por ejemplo actas de intervención de sustancias, identificación de personas, identificación de menores en parques que realicen absentismo escolar dando cuenta a la Unidad de Agentes Tutores, denuncias por las respectivas ordenanzas del municipio, etc.

Como servicios extraordinarios realizarán controles de seguridad o puntos de verificación de vehículos, controles en parques en días y horas con más afluencia de jóvenes, inspecciones programadas de locales y requerimientos judiciales que puedan darse.

Con todo ello, esperamos contribuir a la mejora de la eficacia policial, y a su vez, proporcionar una mejor satisfacción servicial al ciudadano.

#### **b) Apoyo y colaboración con las demás Unidades y Servicios**

Además de las funciones propias que desarrolla la Policía Local, la Unidad Canina, realizará su servicio con respecto al resto de unidades como una unidad de apoyo, es decir, que independientemente del trabajo diario acuden en apoyo del resto de Unidades cuando son requeridos para ello, bien sea para la inspección de locales, inspección de vehículos, búsqueda en parques, cacheo de personas, requerimientos judiciales para el registro de domicilios, etc.

#### **c) Calidad, desempeño, rendimiento y resultados**

En el corto y mediano plazo, trabajando sobre criterios y grados de efectividad, creemos que este nuevo servicio se traduzca en mejoras y más eficientes actuaciones operacionales, obteniendo resultados mejorados de los habidos en la actualidad.

### **V. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE IMPLANTACIÓN**

#### **a) Principios**

Para alcanzar los objetivos de este nuevo proyecto, valoramos la plasmación de un plan de acción o manual de procedimiento, basado en la recepción, identificación y valoración de los objetivos marcados y de los medios existentes para acometer dicho propósito.

Así, lo esencial de este imaginario, es la disposición de los agentes con la formación y habilitación correspondientes; y la posibilidad de habilitar canes que estén perfectamente adiestrados y que formen un tándem indivisible con el agente-guía. Es decir, disponer de capital humano capacitado y de los animales entrenados en condiciones óptimas.

Paralelamente y a fin de mantener, constantemente, un nivel técnico óptimo de los ejemplares, y contar en consecuencia, con binomios operativos de calidad, se deben programar de manera continua actuaciones de adiestramiento que garanticen la realidad del binomio agente-can.

Igualmente, deberemos establecer como estrategia, el



*mantenimiento de una supervisión permanente de la operación de los binomios, mediante el análisis y retroalimentación de la información que vaya generándose en las diferentes actividades que se efectúen, que con la experiencia habida y la formación en el adiestramiento nos hagan evaluable de manera continua las condiciones de los equipos.*

*La función de esta Unidad será la de prestar el servicio definido por su propia razón de especialidad, a la vez que atender nuestro quehacer diario como policía integral que somos.*

### **b) Compromisos serviciales**

*Los agentes asignados -de manera voluntaria y comprometida- a esta Unidad, realizarán la jornada horaria anual legalmente establecida para los funcionarios de Policía Local. No obstante, dada la idiosincrasia del servicio a prestar se establecen las siguientes premisas y condicionantes de obligatoria observancia:*

- 1. Se garantizará la disponibilidad de perros en los distintos turnos del día.*
- 2. Realizarán el servicio, prioritariamente siempre que la situación lo permita, en el horario establecido de mañana, tarde o noche. No obstante, estos agentes, junto al mando correspondiente y bajo la dirección y control de la Jefatura deberán adaptar la prestación del servicio, sus turnos y horarios a las propias necesidades que se demanden y que sean verificadas por Jefatura. Así, es fácil colegir que, en la época estival habrá una mayor prestación en el turno de tarde/noche, y en los días feriados, el servicio que se requerirá será mayormente en turno de noche.*
- 3. Se establecerá un cuadrante semanal general orientativo, siempre y cuando la disposición del servicio lo haga posible. No obstante, se podrá establecer -de acuerdo entre la Jefatura y los interesados- aquel cuadrante que mejor recoja la operativa del servicio.*
- 4. Dentro de la jornada ordinaria, se establecerán y adecuarán las prácticas y entrenamientos que la Jefatura considere necesarios para el buen funcionamiento del binomio guía/perro.*
- 5. Las funciones y labores prioritarias asignadas a esta Unidad serán las referidas anteriormente, teniendo muy presente que partimos de un modelo de policía integral en que todos los componentes sabemos, podemos y debemos intervenir en cualquier demanda de servicio, según lo precitado en nuestro Estatuto Profesional.*
- 6. Todos los servicios encomendados, podrán prestarse a pie o en vehículos, según las características propias de cada uno y en atención a las directrices de la Jefatura del Cuerpo.*
- 7. Igualmente, algunos servicios, cuando la circunstancias operativas lo aconsejen y así lo decida la Jefatura del Cuerpo, podrán prestarse de paisano y con vehículos camuflados, siempre que los componentes destinados dispongan de la autorización gubernativa correspondiente y la actividad se ajuste a las competencias a desarrollar por la Policía Local. En el caso de prestación de*



*paisano, de la Administración Municipal no derivará ninguna obligación en cuanto a la dotación de vestuario.*

8. *En los periodos de Fiestas Patronales, deberán estar a disposición de la Jefatura, y debiendo atender todas aquellas franjas horarias que se consideren necesarias, superen o no la jornada diaria establecida.*
9. *Igualmente, deberán atender todas aquellas Celebraciones y demás actos públicos, en los que se considere oportuna su presencia, sean estos en días lectivos, en fines de semana o festivos.*
10. *Asimismo, tendrán que ejecutar todas aquellas campañas que se realicen en Centros Educativos y de la Tercera Edad, o cualquier otro Proyecto donde se considere primordial la presencia de la Unidad.*
11. *Como herramienta de apoyo y colaboración con otras Unidades o secciones de Policía Local, en el caso de necesitar su presencia en un ámbito horario no coincidente con el de la prestación normalizada de servicio, los mandos autorizados, en su caso, y bajo las premisas determinadas por Jefatura, contactarán con el agente de guardia para proceder según lo establecido.*
12. *A estos efectos de atender estas posibles demandas, entre los componentes de la unidad se turnarán para realizar las guardias no presenciales.*
13. *Los servicios mínimos en Fiestas Patronales y demás celebraciones perfectamente justificadas, no se atenderán al criterio general y serán determinados por la Jefatura del Cuerpo en relación a las previsibles necesidades objetivas de servicio.*
14. *Sin perjuicio de la necesidad de cubrir siempre los servicios mínimos y de las posibilidades que puedan darse, el disfrute de los días de libranza generados por exceso de jornada o por asuntos propios, deberá maridarse entre la legítima expectativa de derecho y las propias necesidades operativas.*
15. *Toda prolongación del servicio, todo servicio no ordinario no programado o cualquier servicio que suponga una realización extraordinaria, sea por la causa que sea, deberá comunicarse y autorizarse por el mando correspondiente. Y su compensación o retribución vendrá determinada por las condiciones generales establecidas para los funcionarios de Policía Local.*

## **VI. ORGANIZACIÓN, METODOLOGÍA Y OPERATIVA DE TRABAJO**

### **a) Mando**

*La unidad dependerá directamente del Alcalde, para la organización y plan de entrenamiento y formación, así como para los servicios que esta deberá realizar y, de quién en este delegue la responsabilidad del servicio que recaerá en el Jefe de Policía, en lo referente a las instrucciones y servicios puntuales a realizar por la Unidad.*



**b) Organización**

*Todas las llamadas a los efectos de demanda de servicio que, fuera de la jornada ordinaria de servicio, se realicen o puedan realizarse a los agentes de la Unidad, deberán ser valoradas, autorizadas y licenciadas por alguno de los mandos anteriormente referidos, o en su caso por el mando que se encuentre de guardia semanal. Todo ello, en el ideario de que la labor principal de esta Unidad tiene que estar planificada, y que el consumo extraordinario horario debe estar suficientemente motivado, acreditado, y dentro del ideario de funcionamiento establecido por Jefatura.*

**c) Unidad canina básica**

*Será el binomio formado por un guía y su perro, los cuales serán inseparables para el buen trabajo del animal, dado que la guía debe conocer al animal para saber interpretar los movimientos de su cuerpo y las características del mismo. Su número y especialidades vendrán determinados por razón de los cometidos a desempeñar.*

*Cada animal será de titularidad del agente-guía, correspondiendo al mismo, toda su adecuación, cuidado y demás necesidades que éstos presenten fuera de las horas de servicio, liberando al ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre estos, haciéndose cargo del can durante las 24 horas de día con la obligación de que cada perro se encuentre en todo momento operativo.*

*En consecuencia, se suscribirá un convenio entre el Guía, que es el titular del perro, y el Ayuntamiento, cediendo al can durante la jornada de trabajo establecida para dicha Unidad a la Corporación Local. En el mismo se reflejan todas las obligaciones, tanto por parte de los Agentes como por parte de la Administración.*

*Igualmente, se ha confeccionado ficha del titular del animal y de éste, al objeto de cumplimentar todos los datos necesarios.*

*Además se ha procederá a la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para la actividad propia de los canes en este servicio.*

*No obstante, como obligaciones de los guías caninos, estarán aquellas que sean necesarias fuera del propio servicio; y que incluyen la tenencia y presentación del animal en las mejores condiciones para su función:*

- *Adiestramiento de cada uno de los perros el cual ha sido realizado por cada uno de los agentes.*
- *Alimentación fuera del servicio.*
- *Enseres limpieza desinfección de los perros.*
- *Enseres limpieza desinfección vehículos particulares agentes.*
- *Enseres adiestramiento.*



- *Arneses y distintivos para los canes.*
- *Jaulas en viviendas de agentes y mantenimiento de las mismas.*
- *Transportines para vehículos agentes.*
- *Gastos fijos, medicamentos y fortuitos veterinarios fuera del servicio.*
- *Cursos de formación de los agentes. Drogas, explosivos, nuevas técnicas.*
- *Transporte, alojamiento y manutención de los guías y perros durante los cursos.*
- *Servicio veterinario especializado en las diversas patologías que pudiera sufrir cada uno de los canes. P.ej. Dermatólogo, traumatólogo, etc.*
- *Compra de ropa y limpieza de la misma para el entrenamiento fuera del servicio.*
- *Residencia canina para los canes durante las vacaciones.*
- *Limpieza de la vivienda de cada guía.*
- *Asimismo, deberán hacerse cargo del transporte de los canes al servicio, será efectuado por sus propios titulares.*

**d) Ámbitos de especialización.**

*Dentro de este apartado, cabe primero destacar que tipos de servicios.*

**1.- Genéricos**, funciones propias del Cuerpo de Policía Local.

**2.- Específicos**, funciones específicas de la Unidad Canina: En función de los cometidos específicos a desempeñar por los especialistas, se diferencian los siguientes ámbitos de especialización.

**2.1.- Guía de perros detectores de drogas.**

*Colaboración y apoyo a los grupos para la localización de estupefacientes. Uso preventivo en zona centro de la población, centros docentes y controles de Alcoholemia y seguridad.*

**2.2.- Guía de perros de Intervención Policial**

*Disuasión de alteradores del orden en competiciones deportivas, conciertos, fiestas locales u otros acontecimientos que por la aglomeración de personas puedan ser considerados de alto riesgo o conflictivos.*

**e) Proceso de funcionamiento.**



### **1. Control entorno escolar.**

*Como medio necesario y adecuado para el control del tráfico y consumo de sustancias estupefacientes cerca del entorno escolar la unidad canina se plantea una serie de pautas para ello.*

*De forma rutinaria se realizará servicio de patrullaje en las zonas en las que se observe un mayor consumo de sustancias estupefacientes por parte de jóvenes en edad escolar.*

*Al ser un modus operandi habitual en los portadores de sustancias estupefacientes que realizan esta actividad cerca de los institutos, el esconder las drogas en cualquier lugar, la utilización de perros detectores resulta necesaria para impedir esta práctica ilegal, ya que estos encontrarán la droga escondida independientemente del lugar en que se encuentre.*

*Como medida de carácter especial por parte de la unidad canina se llevara a cabo un plan especial, dirigido al tráfico y consumo de sustancias estupefacientes cerca del entorno escolar. Debido al aumento del consumo de estas sustancias en las fechas próximas a las vacaciones de los jóvenes que asisten a los institutos, se llevarán a cabo por parte de la unidad canina servicio de paisano en las zonas aledañas a los institutos y parque cercanos a estos.*

*A fin de que la dirección del instituto público que existe en nuestro municipio, conozca la existencia de la unidad canina se realizará entrevista en la que se le informará de las cualidades de esta nueva unidad, para posteriormente a petición de esta solventar cualquier problema ocasionado por el tráfico o consumo de estupefacientes que suceda en el entorno escolar.*

*Asimismo la unidad canina ofrece sus servicios a los diferentes centros escolares de la localidad.*

### **2. Seguridad en las actividades comerciales.**

*La figura de un policía acompañado de un perro triplica el grado de seguridad que el empresario local percibe por parte de la policía.*

*Con el fin de aumentar el grado de seguridad subjetiva que el ciudadano percibe se realizarán labores de policía de barrio, por partes de los integrantes de la unidad canina.*

*Al realizar patrullas a pie por parte de la unidad canina en las zonas con mayor número de establecimientos y afluencia de personas, se aumenta notablemente el grado de seguridad toda vez que se ejerce una medida más de control sobre los delincuentes que cometen ilícitos en los comercios y lugares referidos.*

### **3. Campañas especiales**

*A lo largo del año se realizarán varias campañas de controles en la vía pública interviniendo en estas varias de las unidades de la policía local.*

*Durante la realización de varios de los controles que se realizarán en la vía pública por varias de las unidades de la policía local la unidad*



*canina prestará su apoyo en la realización de los mismos en los casos que sea necesaria.*

*La Jefatura de Policía Local determinará los casos en los que se nombrará el servicio a la unidad canina para su asistencia en los controles que se estimen necesarios.*

*La unidad canina realizará operativos especiales en los casos en que se advierte un aumento del consumo de estupefacientes en cualquier lugar del municipio.*

*Para este tipo de servicio se contará con dos guías y sus perros detectores y el tercer guía hará las veces de ayudante del primer binomio guía-perro detector, para iniciar la búsqueda de estupefacientes en cualquier lugar, en estos casos el segundo binomio perro-guía se encuentra como retén dispuesto a realizar una segunda búsqueda en caso de que sea necesaria.*

*De esta forma y con otro tercer perro en retén se asegurará la mayor eficacia en búsquedas de sustancias que por diferentes motivos se prolonguen en el tiempo, como por ejemplo en controles en vehículos.*

#### **4. Colaboración con unidades**

*La unidad canina complementará las funciones de otras unidades de la policía local de Cercedilla.*

*Durante las inspecciones a locales en los que se tenga conocimiento que o bien se permite el consumo de sustancias estupefacientes en su interior o se suministran las mismas por trabajadores o clientes de los mismos, la unidad canina prestará su apoyo en los registros a los mismos.*

*La unidad canina prestará su servicio a requerimiento de la autoridad judicial, siendo la más habitual la entrada y registro en viviendas por la elaboración o suministro de sustancias estupefacientes, siendo de vital importancia una unidad de este tipo ya que en el caso de que la sustancia ilegal se encuentre oculta, no será posible su localización por los agentes que se encuentren en el lugar.*

*La unidad canina podrá colaborar, prestando sus servicios, con la Guardia Civil de la localidad, en la detección de sustancias estupefacientes, dentro del término municipal de Cercedilla.*

#### **5. Fiestas patronales**

*Durante las Fiestas Patronales de Cercedilla se llevarán a cabo servicios especiales por la unidad canina, controles, servicios preventivos, etc.*

*La unidad canina realizará servicio de patrullaje a pie en prevención de la seguridad ciudadana en zonas interiores de los recintos feriales.*

*Estos servicios se llevarán a cabo por todos los componentes de la unidad permaneciendo uno de los canes reservado para la búsqueda de sustancias a requerimiento de cualquier patrulla o para los controles*



establecidos por la jefatura de policía.

Los controles realizados por la unidad canina, durante los servicios especiales marcados por la jefatura con motivo de las fiestas patronales podrán realizarse de forma conjunta con otras unidades o bien por separado.

En los controles realizados, la unidad canina se encargará de la detección de vehículos que se dirijan hacia las zonas de mayor afluencia de personas y que transporte sustancias estupefacientes en su interior, realizando las correspondientes requisas de sustancias estupefacientes denunciando por la vía que corresponda a las personas que porten dichas sustancias ilegales.

Se llevarán a cabo servicios preventivos en las entradas a los conciertos que se celebren con motivo de las fiestas patronales de nuestro municipio.

La unidad canina de la Policía Local de Cercedilla, colaborará en caso necesario con los componentes de la Guardia Civil que soliciten la detección de sustancias estupefacientes en cualquier vehículo que resulte sospechoso de portarlas, en los servicios especiales de fiestas.

#### **d) Formación, adiestramiento y entrenamiento**

En su condición de Agente de la Policía Local, el Agente debe tener conocimientos varios en diversas materias, dado que su función no es exclusivamente el trabajo con el perro. Los componentes de la unidad canina de la policía local de Cercedilla, deberán realizar cursos de formación y especialización sobre técnicas necesarias para el correcto desarrollo del servicio y atendiendo a las necesidades del mismo.

Los integrantes de la unidad canina mantendrán un perfecto nivel formativo en lo que concierne al adiestramiento de canes. El buen estado y forma física del Guía y del perro merece especial atención ya que de ellos depende su capacidad de acción y rendimiento y la fiabilidad de trabajo del animal.

##### **Formación específica:**

Para el buen desarrollo de su servicio como agente guía, además de lo anterior debe, en la medida de lo posible, realizar o haber realizado acciones formativas en materia de:

- Guías de perros detectores de drogas y estupefacientes.
- Guías de perros de Seguridad e intervención policial.
- Legislación de ámbito nacional (Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley anterior, Ley Orgánica 4/2015, etc.)
- Normativa municipal (Ordenanzas de tenencias de animales doméstico y otras)
- Drogas, actuación con perros en intervención.

##### **Características de los perros.**





Los perros deben tener como características fundamentales buena estética, tener perfecta conformación músculo-esquelética y aplomos correctos, y un carácter equilibrado. Además deben superar unas pruebas técnicas de aptitud para su adiestramiento basadas en instinto de cobro, sentido de posesión de objetos y valor ante la amenaza de un extraño, así como un completo examen veterinario de salud.

**Los perros recibirán adiestramiento en:**

Los ejercicios que inexcusablemente, han de realizar se dividen en:

- Preparación física, que es común a todas las especialidades.
- Mantenimiento del adiestramiento de perro, que se subdivide en:
  - . Parte común referida a obediencia.
  - . Parte específica, de acuerdo con la especialidad en la que se le haya preparado (búsqueda de estupefacientes o intervención policial)

Los perros podrán utilizar para entrenamiento y refuerzo de su adiestramiento en:

- Depósito municipal de vehículos. (Solo se hará uso de aquellos vehículos tramitados para desguace para la realización del entrenamiento de búsqueda de drogas en los vehículos).
- Zonas abiertas. (Bien sean explanadas, parques o zonas rurales del municipio para su adecuación al trabajo en entornos abiertos).
- Domicilio del Guía. (Dado que va a ser el domicilio donde el perro viva y donde constantemente se sigue trabajando con el perro cuando el guía esté fuera de servicio).

Por parte de los integrantes de la unidad canina se realizarán entrenamientos de mantenimiento y perfeccionamiento de los perros integrantes de la unidad canina.

Los perros detectores de estupefacientes deben recordar al menos 4 tipos de olores cada uno de ellos asociado a una sustancia siendo las más comunes "COCAINA, HACHIS, HEROÍNA Y MARIHUANA", y ser capaces de indicar donde se encuentran estas sustancias en diferentes tipos de situaciones y lugares.

Debido a la necesaria eficacia que los perros detectores de drogas deben demostrar en el día a día, se considera necesaria cierta frecuencia en el entrenamiento de estos de forma que es acertado el realizar por parte de cada guía un número mínimo de horas de entrenamiento semanal.

Como quiera que los perros detectores deben ser capaces de realizar búsquedas de sustancias estupefacientes en diferentes entornos y situaciones, el entrenamiento de estos deberá realizarse variando con frecuencia el desarrollo de los mismos, realizando los guías caninos un plan de entrenamiento semanal.

En los planes de entrenamiento además de la búsqueda de estupefacientes se realizarán otra serie de prácticas relacionadas con la obediencia, régimen cerrado, condición física de los perros y circuito de



*saltos, necesarias todas estas para que la unidad canina ofrezca inmejorables resultados en el quehacer de sus funciones.*

*En lo referido al entrenamiento de búsqueda de sustancias estas se dividirá en 4 partes:*

- 1. Búsqueda en exteriores: Cualquier búsqueda que se realice en un espacio al aire libre, jardines, parques, etc.*
- 2. Búsqueda en interiores: Este tipo de búsqueda es la que se lleva a cabo en un espacio techado como una vivienda, local comercial o similar. El cuartel militar de Veterinaria Militar puede, previa petición de cita, ofrecer sus instalaciones a la unidad canina de la policía local.*
- 3. Búsqueda en vehículos: Para el entrenamiento de búsqueda de sustancias en vehículos los agentes se desplazarán al depósito municipal utilizando únicamente turismos con orden definitiva de desguace.*
- 4. Colaboraciones con otros cuerpos: Debido a la diferencia de porcentajes de pureza que se puede encontrar en las muestras con las que se trabaja, las unidades caninas realizan entrenamientos en dependencias de otros cuerpos de policía, utilizando sus muestras para que de esta forma los perros no acostumbren su olfato al de la sustancia que es utilizada de forma habitual en su entrenamiento.*

#### **e) Perreras**

*No son necesarias, puesto que es fundamental que el guía tenga al perro en su domicilio para tener una constante motivación del animal y que este cree lazos afectivos con el mismo.*

*Los Guías podrán hacer uso del espacio habilitado por el Ayuntamiento de Cercedilla para alojar allí a los perros cuando les sea necesario por motivos de servicio, así como para proceder a su adiestramiento, mantenimiento y cuidado en los lugares que se habiliten a tal efecto. Todo ello de forma planificada, para que el perro esté continuamente habituado a distintos escenarios de actuación.*

#### **f) Vehículo policial adaptado para el transporte de guías y perros.**

*El transporte de los animales requiere unas condiciones especiales, por lo que lo adecuado es realizar el mismo en los patrullas pick-up, de los que se dispone de dotación, en la caja de carga que es independiente del habitáculo del conductor y pasajeros, donde el perro se aloja en un transportan para seguridad de éste.*

#### **g) Uniformidad.**

*Aun siendo una unidad especial dentro de la Policía Local, sería conveniente evitar, que la medida de los posible el uso de uniformidad distinta la del resto de Agentes, dado que esta medida crearía desconcierto en la población. Si sería conveniente de dotar a los Guías de monos de trabajo, para el adiestramiento sistemático de los perros, y confeccionar escudos de brazo, con el emblema de la Unidad Canina de Cercedilla.*



*En relación a los canes, cuando se realice el servicio de uniforme, los perros portarán un peto identificativo de pertenencia a dicho Cuerpo Policial para poder ser identificados de forma clara.*

#### **h) Exhibiciones a la Comunidad Escolar**

*Se citará a un grupo compuesto por un número determinado de menores, en las pistas de entrenamiento de la unidad canina. Previamente se concertará una agenda de exhibiciones programadas con todos los colegios que deseen participar en estas exhibiciones.*

*En las exhibiciones de la unidad canina de la policía local, se desarrollarán charlas informativas dirigidas a los menores en las cuales se les aconsejará sobre el perjuicio de las drogas. Demostrarán sus aptitudes necesarias para el desempeño diario de su trabajo, toda vez que por parte de los agentes guías caninos se dará una charla explicativa a los menores sobre el trabajo diario de la unidad, entrenamiento, y por otra parte se introducirán comentarios dirigidos a los menores en prevención del consumo de estupefacientes.*

#### **i) Exhibiciones especiales**

*Con motivo de la celebración de eventos especiales, la unidad canina realizará exhibiciones en las que mostrará el elevado grado de profesionalidad de sus componentes humanos y caninos. En ellas se mostrará a los vecinos de Cercedilla, las cualidades especiales que definen a una unidad canina, durante la celebración de eventos especiales.*

*Estas se llevarán a cabo intentando mostrar el amplio abanico de trabajo de un perro policía (defensa y ataque, búsqueda de sustancias, circuito de obstáculos, etc.), para ello se dispondrá de elementos tales como vehículos, figurantes, obstáculos, equipos de megafonía a fin de narrar el trabajo realizado por los perros durante la exhibición.*

*Cabe la posibilidad de la realización de exhibiciones por parte de la unidad canina en centros de mayores o tercera edad en los cuales previa entrevista con directores de los distintos centros se acuerde el modo ideal para la realización de las mismas.*

### **VII.- PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.**

*Para la creación de la Unidad Canina de la Policía Local de Cercedilla se ha determinado que esta esté compuesta por dos puestos de policía, ya existentes y dos perros.*

*Dicha creación, no supondrá un incremento del número actual de agentes de los que conforman el actual Cuerpo de la Policía Local, y en consecuencia un incremento de plantilla presupuestaria.*

*Visto que el artículo 98.2 de la Ley 2/2003 de administración Local de la Comunidad de Madrid dispone que las Entidades Locales tienen plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia de conformidad con la legislación correspondiente y que el Apartado 2 del Art. 99 establece la obligación de sujetar la prestación del servicio público a las normas que rijan cada uno de ellos,*



debiéndose garantizar en todo caso, la regularidad y continuidad de la prestación.

El régimen jurídico básico que determina el carácter de servicio público viene establecido en el Artículo 25.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al tratarse de materia de Policía Local.

En la esfera autonómica y local, la regulación de dicho Cuerpo de Policía Local viene establecida en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

=====

Por todo lo expuesto, quien suscribe propone:

**PRIMERO.- Aprobar la creación de una Unidad Canina** integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Cercedilla, de conformidad con el Proyecto transcrito, y con las funciones que, sin ánimo de ser exhaustivas, a continuación se relacionan:

- Registro de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes.
- Realización de charlas y exhibiciones en colegios para concienciar a los niños del peligro de consumir drogas.
- Servicios de protocolo en eventos especiales.
- Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en registros de vehículos e instalaciones, dentro del término municipal.
- Colaboración con Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, en prácticas para el mantenimiento de los perros.
- Servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones.

**SEGUNDO.- Adscribir a la unidad canina** de la Policía Local de este municipio, en calidad de Guías Caninos a:

- Agente de Policía **Don PABLO FERNÁNDEZ RUBIO**, con DNI 810.128-E, con carnet profesional Nº P-0128-, e incorporar al perro adiestrado, de nombre "KUN" de raza Pastor Belga Malinois, con Nº de microchip 941000018421852.

- Agente de Policía **Don ADOLFO MUNILLA LARRAGA**, con DNI 52.883.976-F, con carnet profesional Nº P-3976-, e incorporar al perro adiestrado, de nombre "ELSA" de raza Pastor Belga Malinois, con Nº de microchip 941000019968401.

Suscribiendo en ambos casos el oportuno documento de cesión temporal del animal al Ayuntamiento por parte de su propietario.

**TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la jefatura de la Policía Local** de Cercedilla, y a la Junta Local de Seguridad, en la



*primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**CUARTO.- Autorizar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para la adopción de cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.**

*En Cercedilla, a fecha de firma  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Luis Miguel Peña Fernández  
(firma electrónica)"*

Interviene el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, señalando que se han hecho las cosas al revés porque antes de preparar los perros debería haberse aprobado esta Propuesta y los Convenios. Además, indica que se está buscando una nueva ubicación para la Policía Local, por lo que no sabe si eso condicionará la presencia de los perros.

Responde el Sr. Alcalde que ha habido disparidad de criterios en cuanto a la forma de aprobación y en todo este tiempo se ha aprovechado la oportunidad para preparar a los perros, no siendo un problema la ubicación.

Interviene el Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, resaltando que espera que baje el volumen de atracos y estupefacientes. Recuerda que este asunto se ha estudiado en 4 Comisiones Informativas y cree que también podría hacerse el Convenio de Violencia de Género que planteó D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista.

Interviene la Portavoz del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, manifestando que cuando una cosa tiene que pasar por el Pleno si quien lo plantea está en minoría es una temeridad. Opina que debe quedarse encima de la mesa porque debe tratarse la ubicación, la formación con los menores y hacer el Proyecto contra la Violencia de Género. Manifiesta su preocupación por que hay gastos que si no se aprueba esta Propuesta pueden ser irregulares, y le pide al Sr. Interventor un informe al haberse realizado gastos antes de estar esto aprobado.

Interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del grupo Socialista, manifestando que la Policía Local tiene competencias sobre Violencia de Género por lo que tienen que estar formados. Son los que hacen los procedimientos mientras que la Mancomunidad gestiona los procesos psicológicos.

Responde el Sr. Alcalde que la Policía también apoya, que la función primordial la tiene la Guardia Civil y que la Propuesta sometida a debate no tiene que ver con la Violencia de Género.

Interviene D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, manifestando que en la Comisión Informativa quedó



claro que la Policía Local tiene competencias sobre Violencia de Género pero no en materia de drogas. Finaliza el Convenio de la BESCAM por lo que debería preocupar más esto y la ubicación de la Policía Local. Añade que no se ha hecho una planificación completa de la situación de la Policía porque primero está la Violencia de Género, el aula tutor y que el proyecto de seguridad lleva una metodología y en este caso se está poniendo primero una en la que el Ayuntamiento no tiene competencias sobre las que sí tiene. Considera que debería dejarse sobre la mesa porque en la próxima Comisión Informativa se va a tratar el proyecto y además no es urgente aunque pueda ser necesario, y que primero habría que tener un protocolo de actuaciones.

Responde el Sr. Alcalde que no hay intención de dejarlo sobre la Mesa.

En primer lugar se procede a votar la solicitud de **dejarlo sobre la Mesa**, que resulta rechazada al haber obtenido los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3) y PSOE (3) y los votos en contra de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4) y GIC (3).

Seguidamente se procede a la votación del asunto debatido.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4) y GIC (3) y las abstenciones de los Concejales de los grupos PP (3) y PSOE (3), ACUERDA:

**ÚNICO.**-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 19/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

#### **PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

No hay

#### **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION**

#### **PUNTO 4º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:



2017/1128 29/12/2017 Aprobación gastos Comisiones bancarias Cuarto Trimestre 2017 2017/2500 va  
2017/1129 29/12/2017 APROBACION RELACION FACTURAS 39 Y 40 2017/2508 va  
2017/1130 29/12/2017 Número de Decreto anulado 2017/2507 ALCALD  
2017/1131 29/12/2017 Aprobación Prorroga del Presupuesto ejercicio 2017 para 2018 2017/2509 va  
2017/1132 29/12/2017 APROBACION FACTURAS SIN PROPUESTA (R) 2017/2510 va  
2017/1133 29/12/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/2511 va  
2017/1134 29/12/2017 CANCELACION ANTICIPO DE CAJA FIJA 01/2017 (R) 2017/2512 va  
2018/1 2/1/2018 Fraccionamiento de pago recibos de IBI e IVTM 2017 y 4º trimestre de suministro de agua de 2016 2017/2492 FRACC  
2018/2 2/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/2443 193 2017/2443 OBMEN  
2018/3 2/1/2018 CONSTITUCION ACF 01/17 2018/3 ANT CA  
2018/4 2/1/2018 CANALIZACIONES TELEFONICA 2017/2437 12 2017/2437 CANTELF  
2018/5 2/1/2018 CANALIZACIONES DE TELEFONICA 2017/2151 13 2017/2451 CANTELF  
2018/6 2/1/2018 PAGO A JUSTIFICAR ALQUILER TRAJES ROMANOS CABALGATA DE REYES 2018/4 PJ  
2018/7 2/1/2018 Fraccionamiento de pago liquidación por sanción Expte. Agua 2013/313 2017/2493 FRACC  
2018/8 2/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/173 2128 2017/2128 OBMEN  
2018/9 3/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/2445 194 2017/2445 OBMEN  
2018/10 3/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/2486 196 2017/2486 OBMEN  
2018/11 3/1/2018 ACOMETIDAS DE IBERDROLA 2017/18 2438 2017/2438 ACOMS  
2018/12 3/1/2018 ACOMETIDA DE IBERDROLA 2017/2465 19 2017/2465 ACOMS  
2018/13 3/1/2018 Fraccionamiento de pago recibos Escuela Infantil septiembre y octubre 2017 2017/2498 FRACC  
2018/14 3/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/2475 195 2017/2475 OBMEN  
2018/15 3/1/2018 Fraccionamiento de pago recibo suministro de agua del 1º trimestre de 2017 2017/2501 FRACC  
2018/16 3/1/2018 ORDEN DE EJECUCION 2017/3 530 2017/530 ORDEJ  
2018/17 4/1/2018 Fraccionamiento de pago recibos IBI ejercicio 2017 2017/2502 FRACC  
2018/18 5/1/2018 solicitudes varias 2015/58 1705 2015/1705 SOLICITU



2018/19 5/1/2018 Contratación de un oficial polivalente  
2017/2059 ASPERS  
2018/20 9/1/2018 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2017/2504 24  
2017/2504 TALA  
2018/21 11/1/2018 Decreto remisión a Juzgado 2018/32  
CONTEADM  
2018/22 11/1/2018 RECURSO REPOSICION 2017/2309 ACOMOF  
2018/23 11/1/2018 PAGO A JUSTIFICAR ALQUILER TRAJES DE  
ROMANO SAN SEBASTIAN 2018/44 PJ  
2018/24 11/1/2018 APROBACION Y ADJUDICACION GASOLEO  
EDIFICIOS MUNICIPALES (R) 2018/39 Adju  
2018/25 11/1/2018 CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO  
VEHICULOS PARA PERSONAS CON MINUSVALIA 2017/2141 TARJ  
2018/26 11/1/2018 ORDEN DE EJECUCION 2018/1 43 2018/43  
ORDEJ  
2018/27 11/1/2018 CONCESION RENOVACION TARJETA  
MINUSVALIA 2017/2267 TARJ  
2018/28 12/1/2018 licencia de tala de árbol 2018/49 1 2018/49  
TALA  
2018/29 12/1/2018 Resolución licencia Manuel Salas Gutiérrez  
2017/2447 LIC\_ANI  
2018/30 12/1/2018 Resolución Licencia María Luisa González  
Santos 2017/2448 LIC\_ANI  
2018/31 12/1/2018 Resolución Licencia Andrea González Arias  
2017/2455 LIC\_ANI  
2018/32 15/1/2018 Decreto autorización tala por D.G.  
CARRETERAS 2018/40 Varios  
2018/33 15/1/2018 APROBACION Y ADJUDICACION SAL  
DESHIELO (R) 2018/61 Adju  
2018/34 15/1/2018 Decreto admisión a trámite 2018/48 RESPP  
2018/35 15/1/2018 CANALIZACIONES TELEFONICA 201/27 1  
2018/27 CANTELF  
2018/36 15/1/2018 licencia de obra 2018/18 2 2018/18 OBMEN  
2018/37 15/1/2018 DECRETO ESPECTACULO PIROTECNIA  
FESTEJOS SAN SEBASTIAN 2018/65 FEST  
2018/38 16/1/2018 licencia de obra menor 2018/74 8 2018/74  
OBMEN  
2018/39 16/1/2018 Bases corta de troncos San Sebastián 2018  
2018/9 ALCALD  
2018/40 17/1/2018 Aprobación recurso 2016/2298 ERRLECT  
2018/41 17/1/2018 Aprobación recurso 2017/157 ERRLECT  
2018/42 17/1/2018 SUSPENSION SUMINISTRO FUGA + IMPAGO  
2018/81 SUSP  
2018/43 17/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/7 1 2018/7  
OBMEN  
2018/44 18/1/2018 MODIFICACION PROPUESTA DE GASTO  
APERITIVO SAN SEBASTIAN 2018/89 va  
2018/45 18/1/2018 Concesión préstamo de nómina a reintegrar  
en 24 mensualidades 2018/11 AN  
2018/46 18/1/2018 Concesión préstamo de nómina a reintegrar  
en 12 mensualidades 2018/12 AN





2018/47 18/1/2018 Concesión préstamo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades 2018/15 AN  
2018/48 18/1/2018 Concesión préstamo de nómina a reintegrar en 24 mensualidades 2018/13 AN  
2018/49 18/1/2018 Denegación concesión préstamo de nómina 2018/14 AN  
2018/50 18/1/2018 Denegación concesión préstamo de nomina 2018/17 AN  
2018/51 18/1/2018 Denegación concesión préstamo de nómina 2018/19 AN  
2018/52 18/1/2018 LICENCIA DE OBRA MENOR 2018/58 6 2018/58 OBMEN  
2018/53 18/1/2018 ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ ALONDRA, 12 2017/2529 ACOAGUA  
2018/54 18/1/2018 PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS CORTA DE TRONCOS SAN SEBASTIAN (R) 2018/87 PJ  
2018/55 19/1/2018 ACOMETIDAS DE IBERDROLA 2018/66 1 2018/66 ACOMS  
2018/56 19/1/2018 ACOMETIDA IBERDROLA 2018/67 2 2018/67 ACOMS  
2018/57 19/1/2018 ACOMETIDA IBERDROLA 2018/80 3 2018/80 ACOMS  
2018/58 19/1/2018 CANALIZAICONES DE TELEFONICA 2018/2 68 2018/68 CANTELF  
2018/59 22/1/2018 Fraccionamiento de pago recibo de suministro de agua del 3º trimestre de 2017 2018/97 FRACC  
2018/60 22/1/2018 Fraccionamiento de pago liquidación aprovechamiento de pastos 2017 2018/99 FRACC  
2018/61 22/1/2018 Decreto inicio (leve con reiteración) 2018/106 SAN\_ANI  
2018/62 22/1/2018 Fraccionamiento de pago recibos de suministro de agua 4º trimestre de 2016 y 1º trim. 2017, e IVTM ejercicio 2017 2018/100 FRACC  
2018/63 22/1/2018 SOLICITUD DE ENGANCHE 2017/2411 ACOAGUA  
2018/64 22/1/2018 Fraccionamiento de pago recibo suministro de agua del 3º trimestre de 2017 2018/103 FRACC  
2018/65 22/1/2018 Decreto inicio (leve con reincidencia) 2018/107 SAN\_ANI  
2018/66 23/1/2018 Desestimación recurso 2018/38 TARFUG  
2018/67 23/1/2018 Aprobación recurso 2017/2517 ivtm  
2018/68 23/1/2018 Aprobación recurso 2017/2518 ivtm  
2018/69 24/1/2018 SUSPENSION SUMINISTRO 2018/81 SUSP  
2018/70 24/1/2018 Recurso 2018/41 TARFUG  
2018/71 24/1/2018 Aprobación recurso 2016/893 ERRLECT  
2018/72 24/1/2018 Aprobación recurso 2017/2526 ivtm  
2018/73 24/1/2018 Aprobación recurso 2017/2527 ivtm  
2018/74 24/1/2018 Aprobación recurso 2017/2528 ivtm  
2018/75 24/1/2018 alta de padrón 2018/119 VARSEC  
2018/76 25/1/2018 BOLETÍN SANCIÓN TRÁFICO: 3000000036 2018/120 SANCIO



2018/77 25/1/2018 SOLICITUDES VARIAS URBANISMO  
2017/1636 35 2017/1636 SOLICITU

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, se presentan por razones de urgencia, las siguientes mociones:

**M.U.1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.**

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, con 10 votos favorables (IU-LOS VERDES, PP y GIC) y 3 abstenciones (PSOE), acuerda la Urgencia de la Moción.

Seguidamente, el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, procede a la lectura de la siguiente Moción:

**"Propuesta nº 31/2018**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cercedilla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.*

*Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.*

*La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".*



*La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, " aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado ". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, " si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".*

*Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de pena definitiva en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".*

*Igualmente señala que " se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho Comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido) ".*

*Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.*

*Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.*



*Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.*

*Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente*

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento de Cercedilla manifiesta:*

*PRIMERO.-Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al Ordenamiento Jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.*

*SEGUNDO.-Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.*

*TERCERO.-Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

*En Cercedilla, a 1 de febrero de 2018*

*EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR”*

Continúa en el uso de la palabra el Sr. de Pablo García manifestando que quiere que se recapacite, que la prisión permanente revisable no es el fin y que protege a quien más lo necesita.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que sería bueno tratarlo en una Comisión Informativa previamente, que se debería estudiar un poco antes de entrar en el fondo.

Interviene la Portavoz del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, explicando que el sentido de su voto en la urgencia ha sido por lo mismo que acaba de plantear el Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4) y PSOE (3), los votos en contra de los Concejales del grupo PP (3) y la abstención de los



Concejales del GIC (3), ACUERDA dejar el debate de este asunto para una próxima sesión.

**M.U.2.-SOLICITUD NUEVA OCU.012.2017 (ANTIGUA OCU-043.75).**

Interviene D. Eugenio Romero Arribas, Concejales del grupo Socialista, manifestando que no ve la urgencia de la Moción porque la Comunidad de Madrid ha tardado meses, y que la urgencia no es un trámite normal.

Responde el Sr. Concejales delegado de Medio Ambiente y primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, recordando que se ha tratado en una Comisión Informativa en diciembre y en la siguiente Comisión Informativa se resolvió la duda que había, por lo que no entiende por qué esperar a otro Pleno.

Interviene el Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, preguntando si hay una Ocupación que ya se aprobó en el Pleno.

Responde el Sr. Ventas Pérez que lo que se trae es una modificación sobre el canon.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que no tiene ningún problema en votar a favor de la urgencia pero pregunta por qué no se lo dijeron ayer en la Comisión Informativa, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que porque lo dio por hecho en la Comisión.

**Urgencia.**- El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, con 10 votos favorables (IU-LOS VERDES, PP y GIC) y 3 en contra (PSOE), acuerda declarar la urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

Continúa el Sr. Ventas Pérez dando cuenta de la siguiente Moción:

**"Varios montes 2017/22 2029  
2017/2029 Exp-ocu  
Propuesta número 2018/23**

*El Concejales Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Vista la comunicación del Area de Conservación de Montes (D.G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2017/6775*



de fecha 24 de octubre de 2017, relativa a la solicitud de nueva OCU por **REALIZACIONES FORMATIVAS, S.L.**, para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, con destino a instalación de **DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS DEL "HOTEL ARIAS", PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES**, de referencia **OCU.012.2017 (Antigua OCU-043.1975)**, para la cual ha informado favorablemente la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares con las condiciones que se resumen a continuación:

- . Superficie de ocupación: **2.525 m2 (0,2525 ha) en la que se levantan las dependencias complementarias a dicho hotel. Es la misma superficie que se tiene autorizada en la precedente ocupación OCU-043.1975.**
- . Plazo: **hasta 16/04/2019**, coincidiendo con la extinción de la OCU-023.A.
- . Importe del canon propuesto por el Ayuntamiento de Cercedilla:
- . **Para el año 2018: se estipula que sea 4.600,54 euros (Canon correspondiente a la anualidad 2017 para el expediente OCU-043.1975)**
- . **Para el año 2019: como la ocupación debe terminar el 16/04/2019, se estipula que sea la parte proporcional, es decir 1.336,004 euros.**

Desde esta Concejalía se propone:

**PRIMERO.-Otorgar la conformidad a la solicitud** para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, con destino a instalación de **DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS DEL "HOTEL ARIAS", PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES**, de referencia **OCU.012.2017 (Antigua OCU-043.1975)**, para la cual ha informado favorablemente la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares con las condiciones que se resumen a continuación:

- . Superficie de ocupación: **2.525 m2 (0,2525 ha) en la que se levantan las dependencias complementarias a dicho hotel. Es la misma superficie que se tiene autorizada en la precedente ocupación OCU-043.1975.**
- . Plazo: **hasta 16/04/2019**, coincidiendo con la extinción de la OCU-023.A.
- . Importe del canon propuesto por el Ayuntamiento de Cercedilla:
- . **Para el año 2018: se estipula que sea 4.600,54 euros (Canon correspondiente a la anualidad 2017 para el expediente OCU-043.1975)**



**. Para el año 2019: como la ocupación debe terminar el 16/04/2019, se estipula que sea la parte proporcional, es decir 1.336,004 euros.**

*Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.*

**SEGUNDO.**-Dar traslado al Area de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente paras su conocimiento y efectos oportunos.

*En Cercedilla, a 26 de enero de 2018  
EL CONCEJAL DELEGADO"*

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO.**- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 23/2018 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **M.U.3.- MODIFICACIÓN OCU-001.2016.**

Interviene el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, recordando que esta OCU ya se votó en un Pleno pero al haber una diferencia de mediciones se hizo este modificado, y para no retrasarlo se trae ahora porque el fondo ya se decidió en otro Pleno

**Urgencia.**- El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, con 10 votos favorables (IU-LOS VERDES, PP y GIC) y 3 en contra (PSOE), acuerda declarar la urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

Continúa el Sr. Ventas Pérez dando cuenta de la siguiente Propuesta:

**"Varios montes 2016/2  
2016/448 Exp-ocu  
PRP2018/12**

*El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente*



### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2016/7963 de fecha 20 de diciembre de 2017, relativa a la modificación de la **OCU-001.2016** con destino a acometida de agua y línea subterránea de electricidad, para la ocupación temporal sita en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla.

Visto que con fecha 31/03/2016 el Área de Conservación de Montes recibió un escrito del beneficiario de la ocupación de referencia a través del cual comunica que una vez inspeccionada la zona con los técnicos de Iberdrola Distribución Eléctrica, se ha determinado que se tiene que realizar aproximadamente 5 metros del tendido eléctrico de forma aérea, en vez de ser en su totalidad subterránea tal y como fue autorizado con fecha 22/08/2016. La instalación eléctrica aérea discurriría desde el poste en el que se procede al enganche hasta poder iniciar la realización de la zanja.

Visto que con fecha 05/12/2017 la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares redactó Informe técnico favorable respecto a la modificación de la OCU-001.2016, así como las nuevas condiciones establecidas para dicha ocupación, que se resumen a continuación:

**Superficie de ocupación: 177,50 m<sup>2</sup> (335 m de longitud por 0,5 m de ancho para el suministro subterráneo de agua y electricidad, y 10 m de longitud por 1 m de anchura para la línea eléctrica aérea desde el tendido eléctrico hasta el enganche subterráneo).**

**Destino: Acometida de agua y línea subterránea de electricidad.**

**Plazo: 29 años** desde la fecha de resolución de 22/08/2016.

**Importe del canon: 108,66 €/año.**

Desde esta Concejalía se propone:

**PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud de modificación** de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, de referencia OCU-001.2016, con las condiciones que se resumen a continuación:

**Superficie de ocupación: 177,50 m<sup>2</sup> (335 m de longitud por 0,5 m de ancho para el suministro subterráneo de agua y electricidad, y 10 m de longitud por 1 m de anchura para la**





**línea eléctrica aérea desde el tendido eléctrico hasta el enganche subterráneo).**

**Destino: Acometida de agua y línea subterránea de electricidad.**

**Plazo: 29 años desde la fecha de resolución de 22/08/2016.**

**Importe del canon: 108,66 €/año.**

*Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares de fecha 05/12/2017.*

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO  
(Firma electrónica)  
Fdo.: Jesús Ventas Pérez”*

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 12/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 ROF, abandona el Salón de Plenos D. Luis Barbero Gutiérrez.

#### **M.U.4.-MODIFICACIÓN OCU-011.2016**

Interviene el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, explicando que no se trató ayer en la Comisión Informativa por problemas técnicos que vienen desde diciembre.

Interviene D. Eugenio Romero Arribas, Concejales del grupo Socialista, preguntando al Sr. Secretario si todos los asuntos deben ir previamente dictaminados, respondiendo quien suscribe que ese es el régimen normal salvo en casos de urgencia, como ocurre con las Mociones.

**Urgencia.-** El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, con 6 votos favorables (IU-LOS VERDES y GIC), 3 en contra (PSOE) y 3 abstenciones (PP), acuerda declarar la urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.



Continúa el Sr. Ventas Pérez recordando que ya se había tratado por el Pleno pero como había un error de medición lo remitió de nuevo la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que este asunto debería tratarse previamente en la Comisión Informativa.

El Sr. Ventas Pérez da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"Varios montes 2017/2 485  
2017/485 Exp-ocu  
PRP2018/28**

*El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Pleno para su aprobación, la siguiente*

### **MOCIÓN DE URGENCIA**

*Visto que Con fecha 27 de junio de 2017 la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, autorizó a D. Óscar Jiménez Martín, la ocupación temporal por un plazo de 29 años, constituida por dos franjas de terreno de 400 m. de longitud y 0,4 m cada una de ellas, suponiendo un total de superficie a ocupar de 320 m<sup>2</sup> (0,0320 ha), con destino a acometida de luz y agua, tramitándose con el n° de expediente OCU.011.2016.*

*Visto que con fecha 15/12/2017, tuvo entrada en el Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente) un escrito del beneficiario de la ocupación solicitando una modificación en la ocupación de referencia, consistente en la Instalación de una torre eléctrica junto a la acometida de luz autorizada con fecha 27/06/2017, según el beneficiario, dicha torre no se solicitó inicialmente por desconocer la necesidad de su instalación, pero actualmente la compañía eléctrica requiere su montaje.*

*Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2017/391 de fecha 17 de enero de 2018, relativa a la solicitud de modificación de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n° 32, propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino*  
**TORRE ELÉCTRICA Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS PARA**



**SUMINISTRO DE AGUA Y DE LUZ**, de referencia **OCU.011.2016**, para la cual con fecha 10/01/2018, la unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares, como encargado de la gestión técnica del monte de referencia, redactó informe técnico favorable respecto a la modificación de la ocupación solicitada, ya que la nueva instalación se asentaría sobre una pequeña parte de la ocupación ya concedida, entendiéndose que las condiciones iniciales de superficie total de la ocupación y plazo, no han cambiado, y se mantienen los mismos que en la resolución de la ocupación:

- La **extensión** de la ocupación temporal de **320 m<sup>2</sup>**.
- El **plazo de ocupación** de **29 años, a contar desde el 27 de junio de 2017**.
- **Canon anual** para la anualidad **2018** de **199,23 euros/año**.

Desde esta Concejalía se propone:

**PRIMERO.-Otorgar la conformidad a la solicitud** para la modificación de la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino **TORRE ELÉCTRICA Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS PARA SUMINISTRO DE AGUA Y DE LUZ**, de referencia **OCU.011.2016**, para la cual las condiciones iniciales de superficie total de la ocupación y plazo, no han cambiado, y se mantienen los mismos que en la resolución de la ocupación:

- La **extensión** de la ocupación temporal de **320 m<sup>2</sup>**.
- El **plazo de ocupación** de **29 años, a contar desde el 27 de junio de 2017**.
- **Canon anual** para la anualidad **2018** de **199,23 euros/año**.

Tal como se determina en el informe de la Unidad Administrativa del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO  
(Firma electrónica)

Fdo.: Jesús Ventas Pérez"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.



El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (2) y la abstención de los Concejales del grupo Socialista (3), ACUERDA:

**ÚNICO.-**Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 28/2018, anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Se reincorpora a la sesión D. Luis Barbero Gutiérrez.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía- Presidencia se da paso al turno de

#### **PUNTO 5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, solicitando información acerca de la cámara del Parking.

Responde el Sr. Alcalde que todavía no funciona y le avisará.

En relación con la plaza de Arquitecto, responde el Sr. Alcalde que está casi hecho.

Pregunta el Sr. Portavoz del PP si se cobrará en el aparcamiento de las Dehesas, respondiendo el Sr. Alcalde que está pendiente del informe de la Comunidad de Madrid.

El Sr. de Pablo García considera que se debería solicitar por escrito porque sino no van a contestar y que el Director del Parque le ha dicho que oficialmente no tienen conocimiento. Responde el Sr. Alcalde que la Comunidad de Madrid comunicó al Ayuntamiento que tenían que evacuar un informe al enterarse tras la publicación de la Ordenanza.

Considera el Sr. Portavoz que se debería derogar la Ordenanza si en unos meses no se cobra y cree que es dejación de funciones.

Responde el Sr. Alcalde que no es dejación de funciones porque se está pendiente de lo que informe la Comunidad de Madrid y sí se ha planteado derogar la Ordenanza.

Añade el Sr. de Pablo García que puede que no sea dejación de funciones, pero con esa Ordenanza hay que hacer algo.

Finaliza el Sr. Portavoz del grupo Popular preguntando por la deuda de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que se está trabajando y que el contador del IES Dehesilla es algo nuevo que se va a reclamar.



Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando información sobre el nº 75 del Registro de Entrada, que es una notificación de medidas cautelares.

Responde el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que con esa empresa hay varios contenciosos y hay una sentencia que impone al Ayuntamiento varias actuaciones. Este expediente se cogió al iniciarse la legislatura y sobre la clausura han interpuesto un contencioso y han solicitado la suspensión del acuerdo. Hay que mandar el expediente además al colindante y al Juzgado.

Pregunta el Sr. Portavoz por la anotación de entrada nº 129 que hace referencia a unos Títulos Judiciales.

Responde el primer Teniente de Alcalde que desde la Comunidad de Madrid se pidieron unos informes y es lo que se ha hecho. Además no se hizo una publicación y de todo esto se da traslado al Juzgado.

En relación con la anotación de entrada nº 130, responde el Sr. Ventas Pérez que una de las cosas que conceden al Ayto. es hacer un Plan de Protección que es lo que se ha hecho.

Y sobre la anotación del R.E. nº 146 que hace referencia a la solicitud de vista de un expediente por una Comunidad de Propietarios, responde el Sr. Ventas Pérez que un local de esa comunidad estuvo clausurado porque no tenía licencia, y que cuando trajo la documentación se le permitió realizar la actividad. Para ver los expedientes está la Ley de Transparencia y hay un procedimiento en el que si hay un tercero implicado tiene que decir si admite que se vea o no.

En referencia a un asiento del Registro de Entrada procedente del Defensor del Pueblo, responde el Sr. Ventas Pérez que es un escrito dirigido al Sr. Alcalde sobre una visita que realiza esa Institución a lugares con privación de libertad, y que hay un portal para colaborar con él.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por una comunicación de un empleado municipal sobre un vehículo de transporte de muebles. Responde el Sr. Ventas Pérez que se abre el portón porque está estropeado.

Continúa el Sr. Portavoz del GIC preguntando por el Procedimiento Ordinario 46, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que es otra Sentencia que esta Corporación se ha encontrado sin ejecutar, y al ejecutarla el vecino se ha visto afectado en sus intereses habiendo solicitado de nuevo una licencia de obra menor



sobre la misma que se ejecutó y al denegarse ha presentado un contencioso.

Finaliza el Sr. Barbero Gutiérrez preguntando por la tasa de la Confederación, responde el primer Teniente de Alcalde que se lo dirá.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, manifestando que la Comunidad de Madrid debe informar por escrito sobre la tasa del aparcamiento de las Dehesas, y que a su grupo le molestó apoyar una Ordenanza en la que pensaban que estaba respaldada por la Comunidad de Madrid. Si no hay comunicación oficial de la CAM no se debe dejar esa Ordenanza sin hacer nada.

Por otro lado, manifiesta que el Ayto. ha renunciado a una subvención para realizar un cerramiento ganadero y una reparación de corrales. Responde el Sr. Alcalde que no se ha hecho nada porque no había tiempo y que lo que encajó fue para el agua.

Replica la Sra. Portavoz que tampoco se ha hecho nada con el 15% que hay que invertir de nuevo en los Montes, pidiendo que se haga un informe para ver qué es lo que se ha hecho de ese 15 por ciento que podía valer.

Pregunta por una reunión en la Mancomunidad de Residuos que aparece en el Registro de Entrada, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que se lo dirá.

Finaliza su turno preguntando por un reparo de un pago a justificar del Capítulo I (Decreto 1134), respondiendo el Sr. Alcalde que la informará.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del Grupo Socialista, solicitando una relación mes por mes del complemento de productividad con relación de puesto y nombre.

Responde el Sr. Alcalde que se lo facilitará pero se ha tratado en todas las Mesas de Negociación.

Contesta el Sr. Romero Arribas que en la que estuvo no fue el Sr. Alcalde ni el Sr. Concejal Delegado y por eso se fue.

Recuerda el Sr. Romero Arribas la solicitud que aceptó el Sr. Alcalde en la última C.I. de Quejas y Sugerencias para que le facilitaran la relación de todos los expedientes judiciales.

Finaliza señalando en relación con la subvención a la que renunció el Ayto. y que no daba tiempo a realizar el cerramiento y la reparación de los corrales, que hay pueblos con proyectos más



grandes que no han renunciado y que Cercedilla es el único que lo ha hecho. Quiere que se trabaje más porque a otros Ayuntamiento si les dio tiempo.

Responde el Sr. Alcalde que estaba todo preparado pero al salir tan tarde la subvención no se podía certificar algo que no se había hecho.

Toma la palabra el primer Teniente de Alcalde informando sobre un Auto de junio del 2016 acerca de la calle de los Sotillos nº 18, que dice en su Fundamento de Derecho 3º que la ejecución no puede alargarse más y que lo hecho por el Ayuntamiento hasta que se dictó el Decreto de 4 de noviembre de 2015 no había sido suficiente.

Interviene el Sr. Romero Arribas señalando que el Sr. Ventas Pérez sabe el esfuerzo que se hizo y que se estaba esperando al P.G.O.U., por lo que no se podía hacer nada.

Responde el Sr. Ventas Pérez que el avance suspende la concesión de licencias durante un año.

Interviene el Sr. de Pablo García recordando que se inició una Modificación Puntual que se dio traslado al Juzgado y que se le comunicaba constantemente lo que se estaba haciendo. Finaliza señalando que este equipo de gobierno paró la modificación que se estaba tramitando.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL